

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

### **SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS TODO RIESGO Y MAQUINARIA TREC DEL PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

**Servicio en general:** La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

**Consultor:** La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará en forma electrónica a través del SEACE, desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

#### **IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE*

*restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

#### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### **1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE**

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el

plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

### **1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### **1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

**IMPORTANTE:**

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

### 1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro en el SEACE como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

**IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este

expresar su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

#### **1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de

dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.<sup>2</sup>*

## **1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

### **1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### **1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

---

<sup>2</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**IMPORTANTE:**

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

**1.12. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

#### **1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

### 3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

### 3.3. DE LAS GARANTÍAS

#### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

**3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

**3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

**3.6. ADELANTOS**

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

### **3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.8. PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
RUC N° : 20187384142  
Domicilio legal : Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en Jaén  
Teléfono/Fax: : 076-433008  
Correo electrónico: : procesos@pejsib.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de seguros de vehículos todo riesgo y maquinaria TREC del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 347,520.25 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinte y 25/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2014.

#### **IMPORTANTE:**

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

<b>Valor Referencial (VR)</b>	<b>Límite Inferior</b>		<b>Límite Superior</b>	
	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>
347,520.25	No se ha establecido		347,520.25	294,508.68

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 460-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE el 03 de Noviembre del 2015.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

##### **IMPORTANTE:**

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso que se rige por el sistema de contratación a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Once (11) meses calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 20.00 (Veinte y 00/100 Nuevos Soles).

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. en adelante ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Ley N° 29873 que Modifica la Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.

- Ley N° 26702 Texto Concordado de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, de aplicación supletoria.
- Normas y Directivas de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, de aplicación supletoria.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución Directoral N° 003-2015-MINAGRI-PEJSIB-6401, de Fecha 08.ENE.2015, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado.
- Resolución Directoral N° 062-2015-MINAGRI-PEJSIB-6401, de Fecha 20.FEB.2015, que designa el Comité Especial.
- Memorandum N° 460-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, de Fecha 03.NOV.2015, que aprueba el Expediente de Contratación.
- Resolución N° 353-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 05.NOV.2015 que aprueba las Bases del Proceso de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>4</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 06 de Noviembre del 2015
Registro de participantes	: Del: 09 de Noviembre del 2015 Al: 23 de Noviembre del 2015
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 09 de Noviembre del 2015 Al: 11 de Noviembre del 2015
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 13 de Noviembre del 2015
Integración de las Bases	: 16 de Noviembre del 2015
Presentación de Propuestas	: 23 de Noviembre del 2015
* <i>En acto público</i>	: En la sede del PEJSIB a las 09:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 24 de Noviembre del 2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 25 de Noviembre del 2015
* <i>En acto público</i>	: En la sede del PEJSIB a las 10:00 horas

#### **IMPORTANTE:**

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*
- *El registro de participantes se realizará desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida.*

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas previstas en el cronograma, de forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

#### **IMPORTANTE:**

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

<sup>4</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

### 2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: procesos@pejsib.gob.pe

#### **IMPORTANTE:**

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

### 2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorium del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación del Juez de Paz.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014-MINAGRI-PEJSIB-DE**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Att.: COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-6401**  
**Denominación de la Convocatoria: Servicio de Contratación de Seguros de Vehículos Todo Riesgo y Maquinaria TREC del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Att.: COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-6401**  
**Denominación de la Convocatoria: Servicio de Contratación de Seguros de Vehículos Todo Riesgo y Maquinaria TREC del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.**

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONÓMICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (2) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>6</sup> **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5).**

#### **IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

#### **Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>7</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas

<sup>5</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

<sup>6</sup> El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.

- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.
- d) Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6**, referido a la Experiencia del Postor.
- e) [CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CADA UNO DE LOS DEMÁS FACTORES DE EVALUACIÓN]

**IMPORTANTE:**

- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10).*

*En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

**IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

**2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>9</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 9**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

*La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

<sup>9</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

*(Anexo N° 10), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

## 2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

### **IMPORTANTE:**

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

***En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:***

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= 0.70  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= 0.30

Dónde:  $c1 + c2 = 1.00$

## 2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- d) Carta Fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancario (CCI).
- g) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- j) Copia de DNI del Representante Legal.
- k) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.

- l) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- m) Copia del RUC de la empresa.

**IMPORTANTE:**

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:*

*“Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.*

**IMPORTANTE:**

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

## **2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada mediante carta dirigida al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en la Oficina de Trámite Documentario de la sede, sito en el Km 27.5 de la carretera Chamaya San Ignacio

## **2.9. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único, a la recepción de las pólizas y presentación de la factura.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe y conformidad del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la recepción de las pólizas.
- Factura.

Para la cancelación de las facturas, que se emitan en Dólares Americanos, se tomara en consideración el Tipo de Cambio venta que dicte la SBS, el día de la emisión de la orden de servicio correspondiente.



**2.10. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

**2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

En este proceso no se considerará reajuste de pago alguno

**CAPÍTULO III**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**POLIZA DE SEGUROS**

**VEHICULO TODO RIESGO**

(Camionetas, camiones, minibús)

**ASEGURADO:** PEJSB y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida y/o por constituirse y/o crearse y/o por adquirirse donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

**VIGENCIA** : 22/11/2015 - 22/11/2016

<u>COBERTURAS</u>	<u>SUMAS ASEGURADAS</u>
• Todo Riesgo: Daño propio	Suma Asegurada
• Riesgos sociales y políticos, tales como Huelga y Conmoción Civil, Motín, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo.	Suma Asegurada
• Ausencia Control (*)	Suma Asegurada
• Uso de Vías no Autorizadas	Suma Asegurada
• Riesgos de la Naturaleza	Suma Asegurada
• Accesorios musicales, hasta	US \$ 1,000.00
• Accesorios Especiales (equipos de comunicación, extintores, circulinas, otros)	US \$ 1,500.00
• Responsabilidad Civil frente a Terceros	US \$ 100,000.00
• Responsabilidad Civil en exceso para toda la flota	US \$ 150,000.00
• Responsabilidad Civil de ocupantes <b>hasta</b>	US \$ 20,000.00
• Accidentes de ocupantes (según tarjeta de propiedad) Vehículos livianos (según tarjeta de propiedad, máximo 5 ocupantes)	
Vehículos pesados (camiones y Minibus, chofer y ayudante)	
- Muerte e invalidez	US \$ 20,000.00
- Gastos de Curación	US \$ 4,000.00
- Gastos de Sepelio c/u ,hasta	US\$ 1,000.00
• Responsabilidad Civil por ausencia de control	US \$ 50,000.00
• Gastos de búsqueda y rescate, por evento	US \$ 5,000.00

**POLIZA DE SEGUROS**  
**VEHICULO TODO RIESGO**  
**( Motocicletas )**

**ASEGURADO:** PEJSB y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida y/o por constituirse y/o crearse y/o por adquirirse donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

**VIGENCIA** : 09/01/2015 - 09/01/2016

<u>COBERTURAS</u>	<u>SUMAS ASEGURADAS</u>
• Todo Riesgo: Daño propio	Suma Asegurada
• Riesgos sociales y políticos, tales como Huelga y Conmoción Civil, Motín, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo.	Suma Asegurada
• Ausencia Control (*)	Suma Asegurada
• Uso de Vías no Autorizadas	Suma Asegurada
• Riesgos de la Naturaleza	Suma Asegurada
• Responsabilidad Civil frente a Terceros	US \$ 15,000.00
• Responsabilidad Civil en exceso para toda la flota	US \$ 50,000.00
• Responsabilidad Civil de ocupantes hasta	US \$ 15,000.00
• Accidentes de ocupantes (según tarjeta de propiedad)	
- Muerte e invalidez	US \$ 3,000.00
- Gastos de Curación	US \$ 500.00
- Gastos de Sepelio c/u ,hasta	US\$ 400.00
• Responsabilidad Civil por ausencia de control	US \$ 50,000.00
• Gastos de búsqueda y rescate, por evento	US \$ 2,000.00

**CLAUSULAS ADICIONALES**

**( Camionetas, Camiones, Volquetes, Minibús y Motocicletas )**

- \* Restitución automática de la suma asegurada (sin costo)
- \* Servicios de ambulancia (reembolso 100%) hasta US \$ 500
- \* Procuraduría 24 horas
- \* Auxilio mecánico a reembolso hasta US\$ 500
- \* Servicio de grúa y/o remolque por siniestro a nivel nacional (reembolso 100%) hasta US \$ 1,500
- \* Uso de vías no autorizadas

- \* Libre elección de talleres de primera categoría
- \* Riesgos de la naturaleza.
- \* Huelga y conmoción civil.
- \* Daños maliciosos, vandalismo y terrorismo, ausencia de control, Cobertura automática.

#### **CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:**

- \* Exoneración de denuncia:  
En casos que no involucren a terceras personas se exonera al Asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y con la presencia del procurador en el lugar del siniestro
  - Choque sin daños a terceros (por ejemplo, impacto con sardineles, huecos, postes)
  - Rotura de Lunas.
- \* Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.
- \* Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 5 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- \* Extensión de cobertura para aquellas unidades que por razones operacionales se desplacen fuera del territorio nacional (en zonas limítrofes) En este caso la cobertura se otorgará bajo la modalidad de reembolso (previa comunicación a la cia y autorización de ésta).

#### **INDEMNIZACION DE SINIESTROS POR ROBO O PERDIDA TOTAL**

Si una motocicleta que no cuenta con placa de rodaje y se encuentra debidamente asegurada, sufriera un siniestro de pérdida total (Robo y/o Accidente), la aseguradora indemnizará el íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo materia del reclamo (obviándose para ello la presentación de la tarjeta de propiedad).

#### **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLAUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL**

- La cláusula de Ausencia de control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la planilla del asegurado.
- La cláusula de Ausencia de control es extensiva a todos los vehículos sean o no de propiedad del asegurado y que se encuentren incluidos dentro de la póliza de seguros.
- En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro.
- No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores y/o similares de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la Empresa o institución.
- En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la cia de Seguros no repetirá contra los empleados del Asegurado.
- Se ampara los siniestros cuando la licencia de conducir del chofer se encuentre vencida con una antigüedad no mayor de 30 días y siempre cuando la licencia se encuentre en trámite de renovación.

**DEDUCIBLES :**

**Camionetas Rural y/o Vehículos menores (motocicletas) todo riesgo y Responsabilidad Civil :**  
10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 150

**Camionetas Pick Up y Responsabilidad Civil :**  
10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 250

- **Camiones** todo riesgo y Responsabilidad civil:  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300

**Minibus todo riesgo y Responsabilidad Civil :**  
10% del monto del siniestro, mínimo US \$ 500.

Ausencia de control:

Camioneta pick up 20% del monto indemnizable, mínimo US \$ 300.

Camiones 20% del monto indemnizable, mínimo US \$ 1,000

Minibus, 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1000

- Pérdida Total sin deducible y sin coaseguro.
- Robo total, solo para motos 20% monto indemnizable
- RC x Ausencia de control :
  - Camionetas Pick Up : 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
  - Camiones: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000
  - Minibús: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500
- Uso de vías no autorizadas, 15% del monto del siniestro, mínimo US \$ 500.
- Rotura accidental de lunas nacionales sin deducibles.
- Rotura accidental de lunas importadas 15% del valor de la luna.
- Riesgos sociales y políticos, riesgos de la naturaleza, 15% del monto del siniestro, mínimo US \$ 500

## POLIZA DE SEGUROS

### TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS - TREC

**ASEGURADO:** PEJSB y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida y/o por constituirse y/o crearse y/o por adquirirse donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

**VIGENCIA** : 09/01/2015 - 09/01/2016

---

### COBERTURAS, CLAUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

- TREC
- Riesgos sociales y políticos tales como huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 10,000
- Flete aéreo, hasta US\$ 10,000
- La cobertura es extensiva a amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o mientras se trasladen por sus propios medios, incluyendo vías no autorizadas.
- Extensión de cobertura durante el desplazamiento de los equipos por reparaciones a depósitos y talleres, así como su permanencia en los mismos.
- Bajo la cobertura TREC se consideran aseguradas las carreteras remolcadas por los vehículos asegurados bajo la cobertura TREC.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 20 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- Gastos de búsqueda y/o rescate en caso de siniestro y/o por evento hasta US\$ 5,000
- RC TREC, cubre los reclamos de terceros por los daños personales o materiales causados por los equipos y unidades aseguradas, hasta un máximo de US\$ 30,000 cuando estén en operación dentro de sus predios, lugares de operación o circulando en otras vías.

### CLAUSULA DE DEPRECIACION

Para, los casos de pérdida total de aquellas maquinarias con más de 5 años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición en el momento del siniestro la depreciación por uso correspondiente, aplicando un 4% anual hasta un máximo de 50%

### DEDUCIBLE

- Básica : 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000
- Riesgos Sociales y políticos : 15% del monto indemnizable, mínimo 2 % del valor de reposición o US\$ 5000, el que sea mayor
- Riesgos de la naturaleza y desbarrancamiento: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 10,000
- RC : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000

**RELACION DE CAMIONETAS**

Nº	CODIGO PAT.	VEHICULO	PLACA	AÑO	SERIE	SERIE MOTOR	ESTADO
1	67825000 0001	CAMIONETA TOYOTA 2000 Cabina Simple, Color Rojo, Gasolina, 02 Ejes	EGG-373 (PD 4228)	1981	RN41-016036	18R-2059593	OPERAT,
2	67825000 0020	CAMIONETA TOYOTA 4x4 Doble Cabina, Color Verde, Hi Lux, Gasolina, 02 Ejes, Long. 4.85, Altura, 1.80, Ancho 1.69	EGI 276 (PGC 718)	1994	RN105-0004360	22R-3998493	OPERAT,
3	67825000 0022	CAMIONETA PICKUP TOYOTA HI LUX 4x4 Cabina Doble, Color Verde Oscuro Metálico, Gasolina	(EGO-703) PGF-365	1995	RN105-0005233	22R-4098677	OPERAT,
4	67825000 0029	CAMIONETA TOYOTA - Rural, Land Cruiser, Carrocería Metropolitano, Azul Oscuro Metálico, Gasolina, 02 Ejes, Long. 4.75, Ancho 1.73	EGQ-120 (RIJ-997)	1997	RZJ95-0002845	3RZ-1339859	OPERAT,
5	67825000 0031	CAMIONETA TOYOTA 4X4 Doble Cabina, Hi Lux C/DDIE-99 LN166L-PRMDS, Color Rojo, Petróleo, 02 Ejes, Long. 4.85, Altura 1.79, Ancho 1.70	EGI 221 (OC-1352)	1999	LN166-0029640	3L-4781833	OPERAT,
6	67825000 0032	CAMIONETA TOYOTA 4x4 Doble Cabina, Color Verde, Hi Lux, Petróleo, 02 Ejes, Long. 4.85, Altura 1.82, Ancho 1.69	EGM-457 (OC-1460)	2000	LN166-0041618	3L-4914470	OPERAT,
7	67825000 0035	CAMIONETA NISSAN Modelo CVULCFD22NWN, Doble Cabina, Blanco, 04 Cilindros, 04 Ruedas, 02 Ejes, Long. 4.64, Altura 1.80, Ancho 1.60	EGM 054 (OL-1053)	2001	N1CJUD22Z0 021092	QD32-109926	OPERAT,
8	67825000 0036	CAMIONETA RURAL NISSAN TERRANO Metropolitano, Color Dorado Silicio, 04 Cilindros, 04 Ruedas, 02 Ejes, Long. 4.72, Altura 1.81, Ancho 1.75	EGP-519 (RC-5438)	2004	VSKTVUR204A550332	TD27281007Y	OPERAT,
9	67825000 0037	CAMIONETA TOYOTA 4X4 Doble Cabina, Hi Lux Color Blanco, Petróleo, 02 Ejes, Long. 4.50, Altura, 2.10, Ancho 2.20	PGT-448	1997	LN1060152628	3L4307488	OPERAT,
10	67825000 0038	CAMIONETA PICKUP TOYOTA Hi Lux 4x4 Cabina Doble, Color Blanco, Petróleo	PGT-449	1997	LN1060152630	3L4307441	OPERAT,
11	67825000 0040	CAMIONETA PICKUP NISSAN, Modelo Frontier 2006, Color Azul Oscuro Perlado	EGK-928 (OC 2347)	2006	Chasis JN1CP6D226X471112	Serie Motor YD25-202206A	OPERAT,
12	67825000 0041	CAMIONETA TOYOTA Doble Cabina, Hi Lux 4x4, Plata Metálico, Pickup	EGA 477	2010	Nº Chasis MROFZ29G4-A1582130	Nº Motor 1KD-7942737	OPERAT,
13	67825000 0042	CAMIONETA TOYOTA Doble Cabina, Hi Lux 4x4, Negro Metálico, Pickup,	EGD 231	2010	MROFZ29G3-B1604166,	1KD-5158389,	OPERAT,
14	67825000 0043	CAMIONETA TOYOTA, doble cabina, Modelo HI LUX 4X4, Color Plata Metálico, Año 2011	EGI-755	2012	MRDFZ2934D1665433	1KD-5865494	OPERAT,
15	67825000 0044	CAMIONETA TOYOTA, doble cabina, Modelo HI LUX 4X4, Color Negro Metálico	EGL 018	2013	MRDFZ29G4D1690722	1KD-A134552	OPERAT,
16	67825000 0045	CAMIONETA TOYOTA Doble Cabina, Hi Lux 4x4, Color Blanco, Año 2004	PIQ 790	2004	Nº Serie 8AJ33GNL549810533	Nº Motor 1KZ1118374	OPERAT,
17	67825000 0046	CAMIONETA TOYOTA 4X2 Doble Cabina, Hi Lux 4x4 LN166L-PRMDS, Petrolera, Color Blanco	EGL-422 (OL-1062)	2002	Nº Serie JTFDE6260-00092886	Nº Motor 3L-5282886	OPERAT,
18	67825000 0047	CAMIONETA TOYOTA Hi Lux 4x4 C/D M/T 3.0 UP, color negro metálico	EGN-839	2013	Nº Serie MROFZ22G5D1198002	Nº Motor 1KD-A245169	OPERAT,
19	67825000 0048	CAMIONETA TOYOTA Hi Lux 4x4 C/D M/T 3.0 UP, color plata metálico	EGN-838	2013	Nº Serie MROFZ22G5D1076115	Nº Motor 1KD-A195735	OPERAT,
20	67826170 0001	MINIBUS MARCA TOYOTA, Modelo Coaster DSL, Color Blanco	T21 - 962	2010	JTGPH5518XB3002010	15B 1863540	OPERAT,

**RELACIÓN DE CAMIONES Y VOLQUETES**

Nº	CODIGO PAT.	MAQUINARIA Y EQUIPO	PLACA	AÑO	Nº MOTOR	SERIE
1	67829950 0001	VOLQUETE 01 Marca Volvo, Mod. N10-42-(4x2)PTO, Cap. 8m3, color Blanco California	Nº 1	1984	'01375	YV2N0A1A0FG05346
2	67829950 0004	VOLQUETE Marca Volvo, Mod. NL10 (4x2) 425, Cap. 8 m3. Color Blanco Azul/ Plata Gris.	EGP-842 (WC-7929)	1998	TD102F 1571-60814	9BVN2B2A3XG-203010
3	67829950 0006	VOLQUETE MARCA DIMEX, Mod. 551-190-79, Color Blanco Gris	EGQ-127 (XO 1335)	1999	8YL03663	
4	67821400 0001	CAMION PLATAFORMA .XO-1334, Marca Dimex, Mod. 551-190-79, Color Blanco Gris,	EGQ-210 (XO 1334)	1999	8YL07582	
5	67820950 0001	CAMION HINO, Mod. DEUTRO DSL, Color Blanco	EGK-207	2012	N04CVB13714	JHHUCL1H7CK004521

**RELACION DE MOTOCICLETAS**

N°	CODIGO PAT.	VEHICULO	PLACA	AÑO
1	67826800 0045	MOTOCICLETA HONDA XL 185 SP DK, Color Rojo, Serie Motor L185SE-5455966, Serie Chasis L185S-60133111	EB 3716 (MG 12905)	1999
2	67826800 0049	MOTOCICLETA HONDA XL 185 SP, Color Rojo, Serie Motor L185SE-5463517, Serie Chasis L185S 6019483	MG 23512	2001
3	67826800 0051	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E92001670, Serie Chasis 9C2MD28982R001670	EB 3738 (MG 26739)	2002
4	67826800 0052	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E92001686, Serie Chasis 9C2MD28912R001686	EB 3732 (MG 26759)	2002
5	67826800 0053	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E92001690, Serie Chasis 9C2MD28932R001690	EB 3740 (MG 26760)	2002
6	67826800 0054	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E92001693, Serie Chasis 9C2MD2899R001693	MG 26761	2002
7	67826800 0055	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E92001694, Serie Chasis 9C2MD28902R001694	EB 3717 (MG 26758)	2002
8	67826800 0056	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Balnco, Serie Motor MD28E92001640, Serie Chasis 9C2MD289X2R001640	MG 26757	2002
9	67826800 0057	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Blanco, Serie Motor MD28E92001654, Serie Chasis 9C2MD289X2R001654	EB 3733 (MG 26743)	2002
10	67826800 0059	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Blanco, Serie Motor MD28E92001667, Serie Chasis 9C2MD2898X2R001667	EB 3737 (MG 26741)	2002
11	67826800 0060	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E93001838, Serie Chasis 9C2MD28973R001838		2003
12	67826800 0061	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E93001862, Serie Chasis 9C2MD28943R001862	MG-39875	2003
13	67826800 0063	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E93001872, Serie Chasis 9C2MD28973R001872		2003
14	67826800 0064	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E93001875, Serie Chasis 9C2MD28923R001875	MG-40204	2003
15	67826800 0065	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E93001895, Serie Chasis 9C2MD28983R001895		2003
16	67826800 0066	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E93001934, Serie Chasis 9C2MD28933R001934	MG-39212	2003
17	67826800 0067	MOTOCICLETA HONDA XL 185SE, Color Rojo, Serie Motor L185SE-5456557, Serie Chasis L185S 6013600	MG-13221	2004
18	67826800 0069	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112808, Chasis JYA3GX003AA112963	EG 0990	2010
19	67826800 0070	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112805, Chasis JYA3GX005AA112964	EG 0702	2010
20	67826800 0071	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112801, Chasis JYA3GX00XAA112961	P1 5596	2010
21	67826800 0072	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112803, Chasis JYA3GX001AA112962	EG 0820	2010
22	67826800 0073	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112366, Chasis JYA3GX003AA112509	EG 0989	2010
23	67826800 0074	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112365, Chasis JYA3GX00XAA112510	EG 0699	2010
24	67826800 0075	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112363, Chasis JYA3GX001AA112508	P1 5517	2010
25	67826800 0076	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112368, Chasis JYA3GX00XAA112507	EG 0701	2010
26	67826800 0077	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112369, Chasis JYA3GX000AA112502	EG 1005	2010
27	67826800 0078	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112362, Chasis JYA3GX009AA112501	EG 0988	2010
28	67826800 0079	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201338, Chasis 9C2MD2893BR201338, Año 2011	EB 3662 (M5-2262)	2011
29	67826800 0080	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201347, Chasis 9C2MD2894BR201347, Año 2011	EB 3989 (M5-2267)	2011
30	67826800 0081	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201348, Chasis 9C2MD2896BR201348, Año 2011	EB 3658 (M5-2268)	2011
31	67826800 0082	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201355, Chasis 9C2MD2893BR201355, Año 2011	EB 3661 (M5-2266)	2011
32	67826800 0083	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201376, Chasis 9C2MD2890BR201376, Año 2011	EB 3659 (M5-1871)	2011
33	67826800 0084	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201429, Chasis 9C2MD2896BR201429, Año 2011	M5-1867	2011
34	67826800 0085	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201437, Chasis 9C2MD2895BR201437, Año 2011	EB 3660 (M5-1868)	2011
35	67826800 0086	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 118534, Chasis JYA3GX007BA118797	EA-1655	2011
36	67826800 0087	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 118537, Chasis JYA3GX005BA118796	EA-1831	2011
37	67826800 0088	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201339, Chasis 9C2MD2895BR201339, Año 2011	EB 3663 (M5 5432)	2011
38	67826800 0089	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201358, Chasis 9C2MD2899BR201358, Año 2011	EB 3664 (M5 5438)	2011



PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

39	67826800 0090	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojo, Serie Motor MD28E9B201393, Chasis 9C2MD2890BR201393, Año 2011	EB 3665 (M5 5436)	2011
40	67826800 0091	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojo, Serie Motor MD28E9B201411, Chasis 9C2MD2899BR201411, Año 2011	EB 3667 (M5 5437)	2011
41	67826800 0093	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojo, Serie Motor MD28E9B201434, Chasis 9C2MD289XBR201434, Año 2011	EB 3666 (M5 5435)	2011
42	67826800 0094	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojo, Serie Motor MD28E9D202227, Chasis 9C2MD2896DR202227, Año 2013	EA-8841	2013
43	67826800 0095	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojo, Serie Motor MD28E9D202306, Chasis 9C2MD2892DR202306, Año 2013	EA-8835	2013
44	67826800 0096	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojo, Serie Motor MD28E9D202223, Chasis 9C2MD2899DR202223, Año 2013	EA-8839	2013
45	67826800 0097	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojo, Serie Motor MD28E9D202360, Chasis 9C2MD2898DR202360, Año 2013	EA-8832	2013
46	67826800 0098	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202567, Chasis 9C2MD2898DR202567, Año 2013	EA-8834	2013
47	67826800 0099	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202554, Chasis 9C2MD289XDR202554, Año 2013	EA-8833	2013
48	67826800 0100	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202512, Chasis 9C2MD2895DR202512, Año 2013	EA-8828	2013
49	67826800 0101	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202540, Chasis 9C2MD289XDR202540, Año 2013	EA-8827	2013
50	67826800 0102	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202098, Chasis 9C2MD289XDR202098, Año 2013	EA-8826	2013
51	67826800 0103	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202163, Chasis 9C2MD2896DR202163, Año 2013	EA-8830	2013
52	67826800 0104	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color rojo, Serie Motor MD28E9D202175, Chasis 9C2MD2892DR202175, Año 2013	EA-8837	2013
53	67826800 0105	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202513, Chasis 9C2MD2897DR202513, Año 2013	EA-9040	2013
54	67826800 0106	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202543, Chasis 9C2MD2895DR202543, Año 2013	EA-9041	2013
55	67826800 0107	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202565, Chasis 9C2MD2895DR202565, Año 2013	EA-9042	2013
56	67826800 0108	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202763, Chasis 9C2MD2898DR202763, Año 2013	EB-0244	2013
57	67826800 0109	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202713, Chasis 9C2MD2894DR202713, Año 2013	EB-0250	2013
58	67826800 0110	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202771, Chasis 9C2MD2897DR202771, Año 2013	EB-0251	2013
59	67826800 0111	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202773, Chasis 9C2MD2890DR202773, Año 2013	EB-0252	2013
60	67826800 0112	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202762, Chasis 9C2MD2896DR202762, Año 2013	EB-0253	2013
61	67826800 0113	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202714, Chasis 9C2MD2893DR202704, Año 2013	EB-0254	2013
62	67826800 0114	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202767, Chasis 9C2MD2895DR202767, Año 2013	EB-0255	2013
63	67826800 0115	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color blanco, Serie Motor MD28E9D202774, Chasis 9C2MD2892DR202774, Año 2013	EB-0257	2013

**RELACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA**

Nº	CODIGO PAT.	MAQUINARIA Y EQUIPO	AÑO	Nº MOTOR	SERIE
1	67369259 0001	TRACTOR DE ORUGA MARCA CATERPILLAR, Mod. D6D, 140HP	1985	3306 Serie 47V16109	
2	67369259 0002	TRACTOR DE ORUGA, Marca Fiat Allis 140C, Cap. 140 HP	1995	30427115	
3	67360626 0003	CARGADOR FRONTAL, Marca Caterpillar, Mod. 924Hz, de 130 HP, con cucharón de 2.1 m3	2013	G9G06814	JRL00270
4	67364309 0001	MOTONIVELADORA, Marca Caterpillar, Mod. 120B, 125 HP	1985	47V16401	
5	67364309 0002	MOTONIVELADORA, Marca John Deere, Mod. 670C, de 140 HP	1999	TO6068H817773	DW670CX572947
6		RETROEXCAVADORA Marca Caterpillar, Modelo 420F2, de 94HP, N° Serie Unidad LYB00246, N° Serie Motor CRS 80549,.	2015	CRS 80549	LYB00246

**CAPÍTULO IV  
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, referidos a contratación de pólizas de seguro durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o del ítem.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago (facturas, boletas de venta u otros) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p style="text-align: center;"><b>30 puntos</b></p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M &gt;= 5 veces el valor referencial  <b>30 puntos</b></p> <p>M &gt;= 4 veces el valor referencial y &lt; 5 veces el valor referencial:  <b>25 puntos</b></p> <p>M &gt;= 3 veces el valor referencial y &lt; 4 veces el valor referencial:  <b>20 puntos</b></p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial:  <b>15 puntos</b></p> <p>M &gt; 1 vez el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial:  <b>05 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>B. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>El postor deberá indicar el equipo de servicios asignado para atender los requerimientos de La Entidad, el mismo que deberá estar conformado por lo menos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Ejecutivo Comercial responsable de la integridad de requerimientos realizados por La Entidad.</li> <li>• 1 Ejecutivo de Siniestros responsable de la atención prioritaria de los siniestros presentados por La Entidad y o de terceros causados por La Entidad.</li> <li>• 1 Ejecutivo de Créditos y Cobranzas responsable del mantenimiento oportuno de los estados de cuenta de La Entidad, así como que el pago de las indemnizaciones se realice dentro de los plazos establecidos en la Ley o según las mejoras realizadas en su propuesta técnica.</li> </ul> <p>Los ejecutivos asignados serán calificados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutivo Comercial, al que se le asignará 1 punto por cada año de experiencia en labores dentro del área comercial de compañías de seguros, encargado de la atención y mantenimiento de cuentas, atención de solicitudes de cobertura, atención de cotizaciones realizadas por clientes, coordinación con corredores de seguros, etc. hasta por un máximo de 10 años.</li> <li>• Ejecutivo de Siniestros, al que se le asignará 1 punto por cada año de experiencia en labores en las áreas de atención de siniestros de compañías de seguros, encargado de la liquidación de siniestros, comunicación con ajustadores, coordinaciones con clientes y corredores de seguros, emisión de reportes y anales de siniestralidad, etc. hasta un máximo de 10 años.</li> <li>• Ejecutivo de Créditos y Cobranzas, al que se le asignará 1 punto por cada año de experiencia desempeñándose en áreas de créditos y cobranzas, atendiendo solicitudes de financiamiento, mantenimiento de estados de cuenta,</li> </ul>	<p><b>30 puntos</b></p> <p><u>PARA EL EJECUTIVO COMERCIAL</u></p> <p>1 punto por cada año de experiencia, hasta por un máximo de 10 años:  <b>10 puntos</b></p> <p><u>PARA EL EJECUTIVO DE SINIESTROS</u></p> <p>1 punto por cada año de experiencia, hasta por un máximo de 10 años:  <b>10 puntos</b></p> <p><u>PARA EL EJECUTIVO DE CRÉDITOS Y COBRANZAS</u></p> <p>1 punto por cada año de experiencia, hasta por un máximo de 10 años:  <b>10 puntos</b></p>

<p>seguimiento de pagos, etc. hasta un máximo de 10 años.</p> <p>Se presentará el formato del <b>Anexo No. 09</b></p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Mediante la presentación de copia simple de certificados emitidos por las compañías en las cuales ha desempeñado dichas funciones.</p>	
<p><b>C. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</b></p> <p><u>Criterio:</u>                  Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto.</li> <li>2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.</li> <li>3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.</li> </ol>	<p><b>15 puntos</b></p> <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación<sup>10</sup>:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Dónde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor.                  PF = Puntaje máximo del factor.                  NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor.                  CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>
<p><b>D. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p><b>MEJORAS:</b></p> <p>Se considerará como mejoras los siguientes aspectos:</p> <p><b>D.1. Plazo de Pagos de Siniestros: Máximo 5.00 puntos</b></p> <p>Al postor que ofrezca menor plazo al establecido en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros en el Artículo 332°, se le otorgará <b>5.00 puntos</b>. A las demás propuestas se les asignará el puntaje proporcional correspondiente; al postor que no oferte un plazo menor al establecido en el referido dispositivo no se le asignará puntaje; el postor que ofrezca un plazo mayor al</p>	<p><b>25 puntos</b></p> <p>D.1. Plazo de Pagos de Siniestros: <b>05 puntos</b></p>

<sup>10</sup> Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)

establecido, será descalificado.

El plazo deberá especificarse en días calendarios, los plazos menores a un día calendario se considerarán como 1 día calendario.

El plazo máximo para el pago de las indemnizaciones no podrá ser mayor de treinta días (30) calendarios desde que queda consentido el siniestro, siendo descalificado el postor que no cumpla con este requisito.

Acreditación:

Se presentará el formato del **Anexo No. 10**

**D.2. Mejoras Técnicas:**

Se califica las mejoras de orden técnico que presenten los postores respecto al slip requerido tales como Deducibles, Sumas Asegurada, de acuerdo a lo siguiente:

Mejoras Técnicas Propuestas	Puntajes
<b>Camionetas: Deducible mínimo de Daño Propio y Responsabilidad Civil: US\$ 250</b>	
Disminuir el monto mínimo a US\$ 200	4.00
Disminuir el monto mínimo a US\$ 175	7.00
<b>TREC: Deducible mínimo de la cobertura básica: US\$ 15,000</b>	
Disminuir el monto mínimo a US\$ 12,500	4.00
Disminuir el monto mínimo a US\$ 10,000	7.00
<b>TREC: Deducible mínimo de la cobertura de Riesgos de la Naturaleza y desbarrancamiento: US\$ 15,000</b>	
Disminuir el monto mínimo a US\$ 12,500	4.00
Disminuir el monto mínimo a US\$ 10,000	6.00
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>20.00 PUNTOS</b>

Acreditación:

El postor deberá presentar su propuesta de mejoras de acuerdo al formato del **Anexo N° 11**.

**Nota 1 – Mejoras en deducibles:** Solo se calificará al postor que presente mejoras a los deducibles respecto a los montos mínimos indicados.

**Nota 2 – Mejoras en Sumas Aseguradas:** Solo se calificará al postor que presente las mejoras a las sumas aseguradas respecto a las sumas indicadas.

**PUNTAJE TOTAL**

**100 puntos**

D.2. Mejoras Técnicas:  
**20 puntos**

**IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de seguros de vehículos todo riesgo y maquinaria TREC del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, que celebra de una parte el **PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187384142, con domicilio legal en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, representada por el Director Ejecutivo **Ing. NORVIL RICARDO JIMENEZ RIVERA**, identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE** para la contratación de seguros de vehículos todo riesgo y maquinaria TREC del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de seguros de vehículos todo riesgo y maquinaria TREC del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua por un periodo de once (11) meses, conforme a los Términos de Referencia que forman parte del contrato.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>11</sup>

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en un único pago previa recepción de las pólizas y presentación de la factura, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

<sup>11</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de nueve (09) meses calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>13</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>14</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>15</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>16</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE

<sup>13</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>14</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>15</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

<sup>16</sup> En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Oficina de Administración de la Entidad.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o



si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**IMPORTANTE:**

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

<sup>17</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [ ]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA

## **FORMATOS Y ANEXOS**

**FORMATO N° 1<sup>18</sup>**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

Jaén.....

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>19</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>18</sup> El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concorra personalmente al proceso de selección.

<sup>19</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Cobertura de Pólizas de Seguros de Vehículos Todo Riesgo Y Maquinaria TREC del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]

  

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]

  

TOTAL:	100%
--------	------

Jaén.....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2



**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Cobertura de Pólizas de Seguros de Vehículos Todo Riesgo Y Maquinaria TREC del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR  
(Solo para servicios en general)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>20</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**ANEXO N° 7**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*
- *La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 10**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

---

<sup>23</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 09**

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], con Documento de Identidad N°, con RUC N°.....y con domicilio legal en.....Detallamos lo siguiente:

Nº	PERSONAL PROPUESTO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA	FUNCIONES
1				
2				
3				

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 10**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA**  
*(Plazo de pago de siniestros)*

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)  
N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC.  
N°....., y con Domicilio Legal en.....,  
declaramos lo siguiente:

Para efectos de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, convocado por el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, declaro (amos) bajo juramento, que nuestra oferta técnica considera el plazo de..... días calendarios para el pago de siniestros. No obstante lo establecido en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros en el Artículo 332°.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA**  
*(Mejoras Técnicas)*

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

El que suscribe....., con documento de identidad N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal, en: ....., declaramos lo siguiente:

Para efectos de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, convocado por el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, declaro (amos) bajo juramento, que nuestra oferta técnica considera las siguientes mejoras técnicas con respecto al slip, sin costo adicional para el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua:

Mejoras Técnicas Propuestas	Mejora
<b>Camionetas: Deducible mínimo de Daño Propio y Responsabilidad Civil: US\$ 250</b>	
Disminuir el monto mínimo a	US\$
<b>TREC: Deducible mínimo de la cobertura básica: US\$ 15,000</b>	
Disminuir el monto mínimo a	US\$
<b>TREC: Deducible mínimo de la cobertura de Riesgos de la Naturaleza y desbarrancamiento: US\$ 15,000</b>	
Disminuir el monto mínimo a	US\$
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**